

## JUSTIFICACIÓN

### **JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CREACIÓN DE RETRATOS PINTADOS PARA EL ACERVO HISTÓRICO DEL INSTITUTO FONACOT"**

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL PARA LA CREACIÓN DE RETRATOS PINTADOS PARA EL ACERVO HISTÓRICO DEL INSTITUTO FONACOT**", y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto) es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

#### **II. OBJETIVO DEL SERVICIO**

El "**SERVICIO INTEGRAL PARA LA CREACIÓN DE RETRATOS PINTADOS PARA EL ACERVO HISTÓRICO DEL INSTITUTO FONACOT**", incluye una semblanza de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de millones de trabajadores mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Las semblanzas irán acompañadas de 15 Retratos Pintados de los Directores Generales y serán colocados para su exhibición permanente en la Sala del Consejo Directivo del Instituto, con el objetivo de iniciar y fomentar futuros proyectos de memoria institucional.

Con este servicio, se busca iniciar el acervo histórico del INFONACOT con una de sus principales tareas desde su creación: Difundir el crédito FONACOT que es otorgado a los trabajadores formales de centros de trabajo afiliados y promover el ahorro para el bienestar social de ellos y de sus familias.

#### **III. FUNDAMENTO LEGAL**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece lo siguiente:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan; respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público****Artículo 25, primer párrafo:**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

**Artículo 26, fracción III:**

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

**Artículo 42, segundo párrafo:**

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación del **"Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT"**. El servicio integral incluye una semblanza de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de regiones de



trabajadores formales mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Las semblanzas irán acompañadas de 15 Retratos Pintados los Directores Generales y serán colocados para su exhibición permanente en la Sala de Consejo del Instituto, con el objetivo de iniciar y fomentar futuros proyectos de memoria institucional.

Se requiere la elaboración por un(a) pintor(a) profesional, de QUINCE (15) Retratos realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) originales y alusivas de cada uno de los 15 Directores Generales del Instituto FONACOT.

Dichas obras y su semblanza correspondiente, serán colocadas para su exhibición permanente en la Sala de Consejo Directivo del Instituto.

Las obras originales deben cumplir con las siguientes características:

- 15 retratos deberán ser realizados en Papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms.
- 15 marcos en madera terminado plano, barnizado en color caoba con vidrio entintado y marialuisa; con medidas del marco de 50 x 60cms.
- 15 placas de aluminio, nominativas o descriptivas en técnica de fotograbado con medidas de 5.5 x 10.5 cms.

Las semblanzas que acompañarán a los 15 retratos, serán redactadas, impresas en papel opalina de 225 gramos y colocadas en el lugar correspondiente por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional que designe para tal efecto el Administrador del Contrato.

**Perjuicios en caso de no realizarse el servicio:** De no proporcionarse el "Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT", no se daría el primer paso para contar con un acervo histórico de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de millones de trabajadores formales mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Servicio que servirá para dar a conocer y comunicar -al público que esté presente en la Sala de Consejo Directivo-, los resultados que con gran esfuerzo ha logrado el INSTITUTO FONACOT y sus 15 Directores Generales, en la labor para brindarles a los trabajadores formales las oportunidades y facilidades para contar con acceso a créditos que los beneficien y apoyen a mejorar su calidad de vida y bienestar de sus familias.

## V. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los 15 retratos serán realizados con base a las fotografías (del archivo fotográfico del Instituto Fonacot) de los 15 directores del Instituto y que serán proporcionadas por el personal autorizado del Administrador del Contrato, a través de correo electrónico y un archivo fotográfico digital en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB) con imágenes de los 15 Directores como referencia para la creación de las obras, al prestador del servicio adjudicado, el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, cita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

Para acreditar el cumplimiento del servicio, el prestador del servicio deberá entregar quince (15) retratos pintados, realizados con Técnica Mixta (Lápiz/Tinta/Acuarela) en papel Fabriano/Caballo de 34 x 44 cms, cada una montada en su marco de madera terminado plano, barnizado en color caoba, de 50 x 60 cms. con su vidrio entintado y marialuisa, además de 15 placas de aluminio descriptivas o nominativas en técnica fotograbado de 5.5 x 10 cms.



Las semblanzas que acompañarán a los 15 retratos, serán redactadas, impresas en papel opalina de 225 gramos y colocadas en el lugar correspondiente por el personal de la Dirección de Comunicación Institucional que designe para tal efecto el Administrador del Contrato.

**VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

La presentación y entrega de dichas obras originales será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, cita en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Dicha entrega será dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

**VII. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se realizó una Investigación de Mercado que incluyó la consulta al Sistema de Compras Gubernamentales, COMPRANET, así como solicitud de Cotizaciones a prestadores de servicio que cuentan con la experiencia en la prestación de servicios como el citado en este documento.

En el Sistema COMPRANET, no se encontró información relativa a contrataciones de servicios similares, por lo tanto, no se identificaron precios de referencia dado la falta de información. (Se adjunta copia del resultado encontrado de COMPRANET).

Con base en lo anterior, y para conocer la existencia de prestadores de servicio que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto con las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, se realizó una investigación de mercado en igualdad de circunstancias. Se envió petición de oferta a 3 prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades que tiene el Instituto FONACOT.

**Las empresas consultadas fueron:**

- ✓ HAZIMAGEN CONSULTORES S.A. DE C.V.
- ✓ PERSONA FÍSICA: [REDACTED] (ARTÍSTA PLASTICA)
- ✓ PERSONA FÍSICA: [REDACTED] (PINTORA PROFESIONAL).

Los costos que proporcionaron a través de cotización son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad De medida	Cotizaciones recibidas por la Dirección de Comunicación Institucional					
				[REDACTED]		HAZIMAGEN CONSULTORES, S.A. DE C.V.		[REDACTED]	
				Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe
ÚNICA	Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT	1	SERVICIO	\$1'350,000.00	\$1'350,000.00	\$1'209,600.00	\$1'209,600.00	\$1'455,000.00	\$1'455,000.00
				Subtotal	\$1'350,000.00		\$1'209,600.00		\$1'455,000.00
				Iva 16%	\$216,000.00		\$193,536.00		\$232,800.00
				Total	\$1'566,000.00		\$1'403,136.00		\$1'687,800.00

Como resultado del análisis hecho a las cotizaciones remitidas por las empresas y personas físicas citadas anteriormente se identifica que presentan costos por el total de los conceptos solicitados para llevar a cabo el "Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT", sin

Eliminado: una palabra de la quinta y séptima columna del décimo párrafo. Nombre y Apellidos de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminado: una palabra del tercer y cuarto renglón del noveno párrafo. Nombre y Apellidos de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

embargo los precios indicados por las personas físicas VIVIANA TRUJILLO GRUMBANIN (ARTÍSTA PLASTICA) y BEATRIZ ANAYA MIRANDA (PINTORA PROFESIONAL), se identifican como los costos más altos.

La cotización que presenta la empresa: HAZIMAGEN CONSULTORES, S.A. DE C.V. proporciona el costo más bajo y considera el total de conceptos requeridos para el servicio citado en este documento. El costo total del servicio que se tiene en esta cotización se encuentra dentro del monto presupuestado para llevar a cabo el "Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT", por ello se puede decir que es un costo conveniente para el Instituto FONACOT.

## VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

### Fundamentación:

La propuesta de Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que aquí se plantea para realizar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa del "Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT", está debidamente fundamentada en los siguientes preceptos legales: artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Motivación:

Durante 43 años de existencia, el objetivo primordial del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) ha sido el contribuir y procurar el bienestar económico de los trabajadores formales del país a través del otorgamiento de créditos accesibles. Para tal encomienda durante estos años, se han designado funcionarios de alto nivel y *expertise* que han llevado al Instituto a consolidarse como la entidad financiera líder por su compromiso social.

Por tal motivo la solicitud de contratación del servicio citado en el presente documento deriva de la importancia de contar con un acervo compuesto por 15 Retratos pintados de los Directores Generales que han comandado esta Institución con el objetivo de contar la historia del financiamiento por parte del Gobierno Federal a los trabajadores formales del país.

Para dicho servicio es necesario contar con el respaldo de un profesional en el rubro para llevar a cabo dichos retratos, que cuente con la experiencia, calidad y sobretodo que oferte a un bajo costo, con esto quedarían aseguradas las mejores condiciones para la ejecución del servicio.

Es importante señalar que la Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deriva en que el cierre de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realizó el día 31 de octubre del presente, fecha en que el procedimiento de contratación que nos ocupa se encontraba en etapa de planeación, por lo que el hecho de no llevarse a cabo implicaría una afectación al presupuesto asignado al Instituto Fonacot.

Adicionalmente, de no proporcionarse el "Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT", como se ha mencionado en este documento, no se daría el primer paso para contar con un acervo histórico de cómo la administración de cada uno de los 15 Directores Generales ha contribuido al fortalecimiento económico de millones de trabajadores formales mexicanos, innovando y perfeccionando los productos y servicios que durante 43 años ha ofrecido el Gobierno Federal a través de este organismo descentralizado y de cómo ha sido promovido el otorgamiento de créditos a trabajadores formales de los centros de trabajo afiliados. Servicio que servirá para dar a conocer y comunicar -al público que esté presente en la Sala de Consejo Directivo-, los resultados que con gran esfuerzo ha logrado el INSTITUTO FONACOT y sus 15 Directores Generales, en la labor para brindarles a los trabajadores formales las oportunidades y facilidades para contar con acceso a créditos que los beneficien y apoyen a mejorar su calidad de vida y bienestar de sus familias.

**IX. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia de la prestación del “**Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT**”, será del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**X. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El monto estimado de la contratación es por \$ 1,209,600.00 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Se realizará un sólo pago una vez prestado el servicio a entera satisfacción del Instituto FONACOT y el cual haya cumplido con los requerimientos técnicos aquí señalados. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT. En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el CFDI junto con el archivo XML a la dirección: [dante.pinal@fonacot.gob.mx](mailto:dante.pinal@fonacot.gob.mx), con copia a [emma.hernandez@fonacot.gob.mx](mailto:emma.hernandez@fonacot.gob.mx).

**XI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO, E-MAIL	CONTACTO/RFC
<b>Persona Moral:</b> Hazimagen Consultores S.A. de C.V.	Calle: Bosque de Alisos No. 47 B Int. A 1-02, Col: Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05120.		C. María Lillie Minor Molina Representante Legal  RFC: HCO100830196

**XII. ACREDITAR EL O LOS CRITERIOS EN QUE FUNDA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, ASÍ COMO JUSTIFICAR LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP.****1. Criterio de Eficacia**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

**XI. Eficacia en la aplicación del gasto público:** lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;

Derivado del estudio de mercado realizado, mediante el cual se buscó obtener las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad y atención oportuna del servicio, se identificó como resultado un precio conveniente para el Instituto FONACOT, con el cual se cubre el total de requerimientos técnicos solicitados.



Eliminado:  
Dos palabras de la tercera columna del octavo párrafo. Teléfono celular y correo electrónico personal.  
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

## 2. Criterio de Economía

El procedimiento que se pretende es con la finalidad de asegurar y obtener para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad; dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; debido a que a través del procedimiento de contratación propuesto se realizará el uso racional de los recursos que se tienen previstos para la contratación del servicio, toda vez que a través de la investigación de mercado se ha buscado el costo más conveniente para el Instituto FONACOT.

## 3. Criterio de imparcialidad

Los actos realizados en el procedimiento propuesto, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal; considerando objetivamente todos los elementos en igualdad de circunstancias, que permitan emitir un juicio imparcial; lo cual se demuestra en la investigación de mercado.

El estudio de mercado se realizó en igualdad de condiciones para todos los proveedores sin limitar la libre participación.

## 4. Criterio de honradez

Se hace constar que nadie en la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT obtienen beneficio alguno, ni mantienen interés personal, familiar o de negocio para la contratación del "**Servicio Integral para la creación de Retratos Pintados para el Acervo Histórico del Instituto FONACOT**", en estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo dispuesto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; prevaleciendo únicamente el interés público en que se funda y se motiva la presente justificación. Tal como se desprende de la investigación de mercado.

## 5. Transparencia

El artículo 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, establece:

*"Artículo 2.- Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala."*

El principio de Transparencia será aplicado a esta prestación de servicios, ya que al formalizarse el Contrato será publicado en Compranet, así como en el portal de Obligaciones y Transparencia los datos generales del acuerdo de voluntades que se celebre para la prestación del servicio.

## XIII. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México, a 27 de Noviembre de 2017

**XIV. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:**

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Investigación de Mercado que se integra por Cuadro Comparativo (FO-CON-05), Cotizaciones y Peticiones de Oferta
4. Copia del oficio N° SGA-343 DEL 23 de noviembre de 2017, relativo a la suficiencia presupuestal.

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

**XV. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

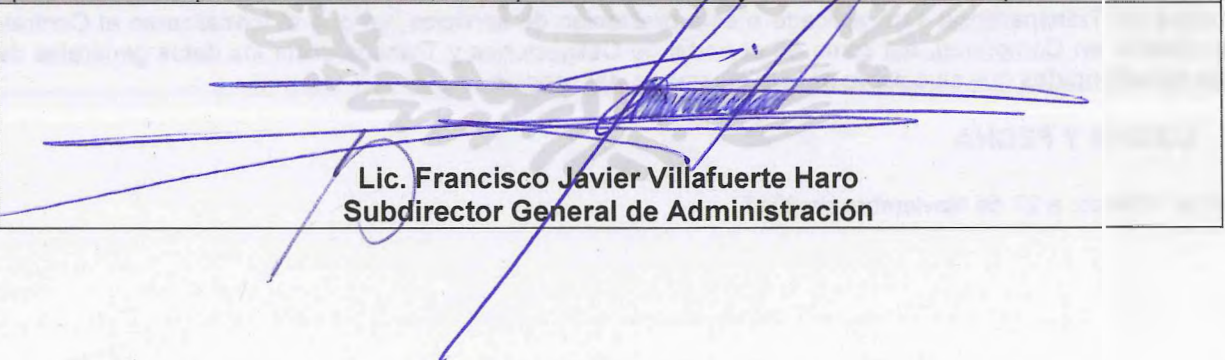
Quien suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se autorice el Procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

  
**DANTE OMAR PINAL IBARRA**  
Director de Comunicación Institucional

**Autorización**

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a Cuando Menos Tres Personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta Justificación, se autoriza la Adjudicación Directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

  
**Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro**  
Subdirector General de Administración